

La nueva ley de FP



profemadera

asociación de profesores/as
de madera y mueble

Raúl de Pedro Mediavilla



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- La Agenda 2030 es un ambicioso plan firmado en 2015 por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de Naciones Unidas.
- Se trata de un compromiso internacional para hacer frente a los **retos sociales, económicos y medioambientales** de la globalización, poniendo en el centro a las **personas, el planeta, la prosperidad y la paz**, bajo el lema de
"no dejar a nadie atrás".



GOBIERNO
DE ESPAÑA



PRINCIPALES RETOS

PRINCIPALES RETOS DE PAÍS A LOS QUE DEBEMOS DAR
RESPUESTA DESDE LA FORMACIÓN PROFESIONAL



AGENDA 2030

Lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso

El **Informe de Avances** en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de Naciones Unidas, revela una preocupante realidad: más de la mitad del mundo está quedando rezagada. Se registra un **progreso escaso e insuficiente** en más del **50%** de las metas que se fijaron para cumplir con los ODS y, en un **30%**, incluso se observa un **retroceso**.

La ONU cree que aún hay tiempo para la esperanza y señala dónde es necesario actuar.

Publicación Revista haz 28/08/2023

Uno de los fines clave de los ODS y la Agenda 2030 es **implicar a las nuevas generaciones** en el desarrollo sostenible. Siempre se dice que **los jóvenes son el futuro**. Y, sin lugar a duda, los pequeños y las pequeñas de ahora serán determinantes a la hora de diseñar el mundo que habitaremos mañana.





LOMLOE, Ley Orgánica de Modificación de la LOE ley que entró en vigor el 19/01/2021, se encarga de introducir en el sistema educativo español los contenidos de la Agenda 2030 y los términos relacionados con los ODS, mediante la implantación de estos en los centros educativos.



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5139 *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16889 *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*



Ley Orgánica 3/2022

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

PREÁMBULO:

“El número de empleos generados por la digitalización y la transición ecológica, los dos grandes elementos transformadores del modelo económico, **necesitarán ser cubiertos con personas** competentes y cualificadas profesionalmente, al menos, **con el nivel de formación profesional de grado medio**, que se incluye entre los correspondientes a la enseñanza secundaria postobligatoria.

Las previsiones para España en 2025 identifican que el 49 % de los puestos de trabajo requerirán una **cualificación intermedia**, y solo un 14 % de puestos **requerirán baja cualificación**”.



Ley Orgánica 3/2022

de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

RETO:

- Alcanzar el nivel adecuado de cualificación de la población activa en relación con las necesidades del mercado laboral.
- Aumentar el número de jóvenes del sistema educativo que eligen formación profesional.
- Incrementar la formación de las personas trabajadoras para su recualificación permanente.

Real Decreto 659/2023

de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Este real decreto viene a establecer la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que:

- Garantice un régimen de formación y acompañamiento profesionales.
- Sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía.
- Sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral.

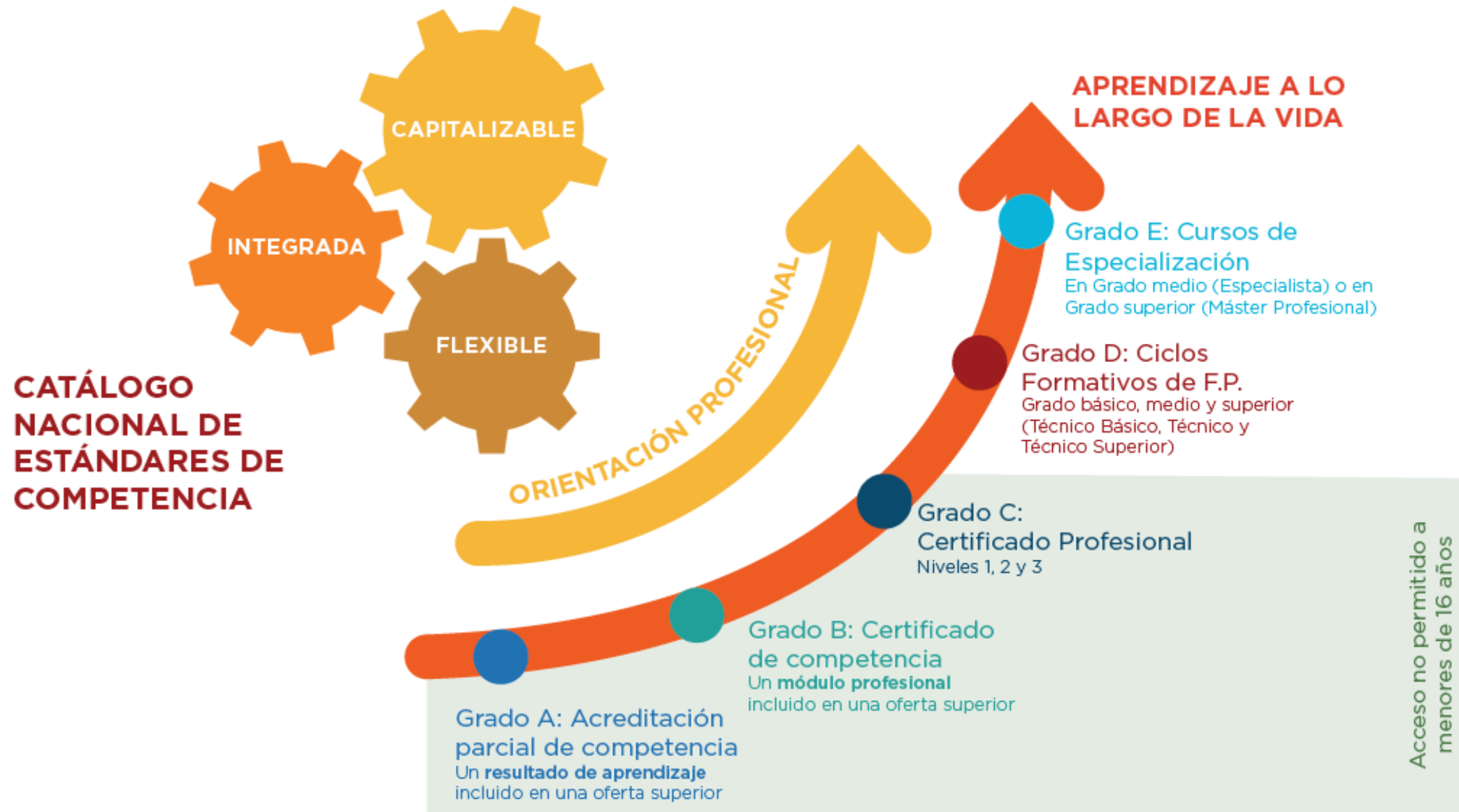
TRES ÁMBITOS DE LA LEY CONFORMAN DE MANERA COORDINADA E INTERDEPENDIENTE SU **PILAR BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN:**



Define el **sistema único de Formación Profesional** como un conjunto, por primera vez, articulado y compacto que:

- identifica las competencias profesionales del mercado laboral,
- asegura las ofertas de formación idóneas,
- posibilita la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, su reconocimiento, y
- pone a disposición un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

NUEVO MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. LEY ORGÁNICA 2022



INSTRUMENTOS DE CONCRECIÓN Y GESTIÓN



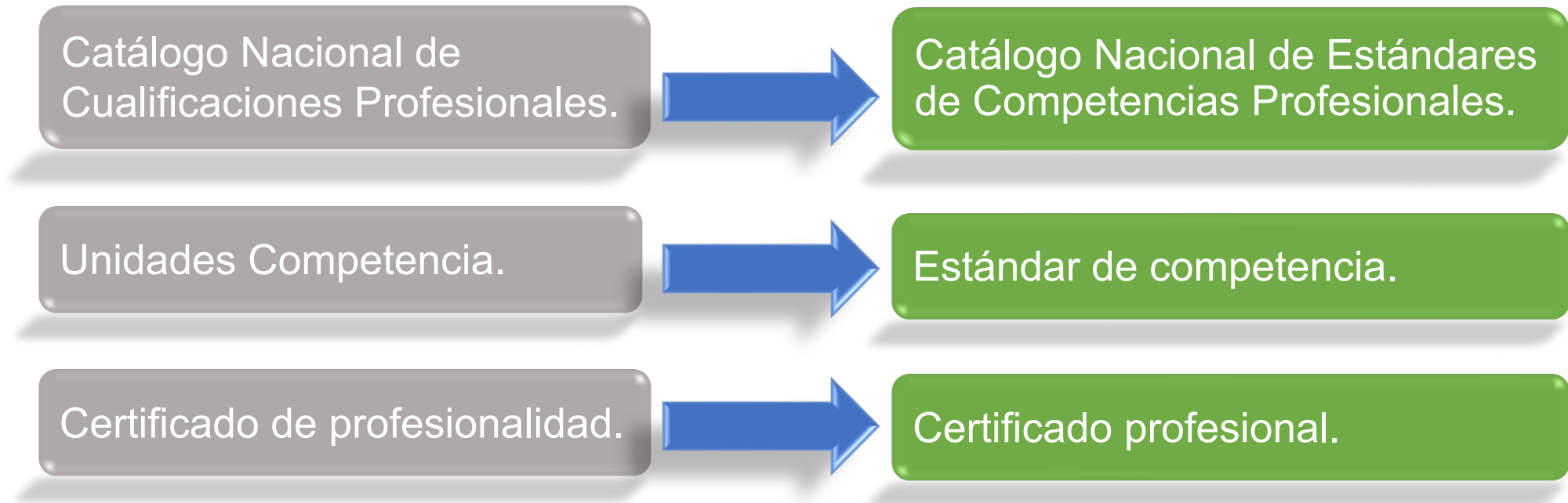
REGISTRO ESTATAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Incluirá toda acreditación, certificado, o título propuesto o expedido.
- INFORME DE VIDA FORMATIVA PROFESIONAL para el ciudadano.
- Conectado con el:

REGISTRO ESTATAL DE ACREDITACIONES DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL Y VÍAS NO FORMALES

REGISTRO ESTATAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CAMBIO DE TERMINOLOGÍA



El actual Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pasa a denominarse Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, alineado con el significado que tiene en los países de la Unión Europea y evitando, de ese modo, los errores interpretativos que el término «cualificación» ha venido arrastrando a lo largo del tiempo

- FP Ocupacional para el empleo (Ministerio de Trabajo)
- FP Continua. Agentes sociales (trabajadores y empresarios)
- FP Reglada. (Ministerio de Educación)

SUBSISTEMAS

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (LOGSE), dividió el sistema español de formación profesional en tres grandes subsistemas.

Según el Catálogo nacional de Estándares de Competencia

- Estructura en doble escala:
 - 5 Grados
 - 3 niveles de competencia.
- Ministerio de Educación y FP

SISTEMA INTEGRADO Nueva Ley de FP:

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

Desde microformaciones a cursos de especialización.

- E
- D
- C
- B
- A



5 GRADOS

De cualificación acumulables y ascendentes.

UN SISTEMA ÚNICO ORGANIZADO POR **GRADOS DE FORMACIÓN:**

Grado A:
acreditación
parcial de
competencia

Un **resultado
de aprendizaje**
incluido en una
oferta superior



Grado B:
certificación de
competencia

Un **módulo
profesional** incluido
en una oferta
superior



Grado C:
Certificado
Profesional

Niveles 1, 2 y 3



Grado D:
Ciclos Formativos
de F.P.

Grados básico,
medio y superior



Grado E:
Cursos de
Especialización

En Grado Medio
o en Grado
Superior



Ofertas de Formación Profesional:

- Se establecen **nuevas ofertas** que permiten la adquisición de **microformaciones** (unidades coherentes de contenidos parciales) que, sumadas, **permitirán ascender por un continuo de formación y obtener sucesivas acreditaciones y titulaciones de mayor nivel.**
- **Permite a la ciudadanía:**
 - Programar su propio **itinerario formativo.**
 - **Encontrar la formación que,** para cada caso, y en cada momento de su vida, **resulte más adecuada** a sus circunstancias, expectativas y necesidades.
- Toda la formación, desde las microformaciones, **es acumulable y acreditable.**

LA NORMA INCORPORA:

Duración variable de las formaciones

**Revisión constante de los currículos.
Dobles titulaciones**

Flexibilidad en el diseño del currículo

Incorporación de complementos de formación adaptados al territorio

Obligatoriedad de Proyectos intermodulares en nivel D (Técnicos y Técnicos Superiores)

Relación Formación Profesional-Universidad

Acciones formativas en las empresas

Flexibilidad de las ofertas para personas con dificultades especiales de inserción laboral

TODA LA FORMACIÓN PROFESIONAL **TENDRÁ CARÁCTER DUAL**

Todos los estudiantes que alcancen un certificado o título de Grado C y D pasarán por la empresa durante su formación

2 TIPOS en función de:

1. Duración del periodo en empresa
2. % de resultados de aprendizaje asumidos por la empresa
3. Relación con la empresa (contractual o no)

FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL:

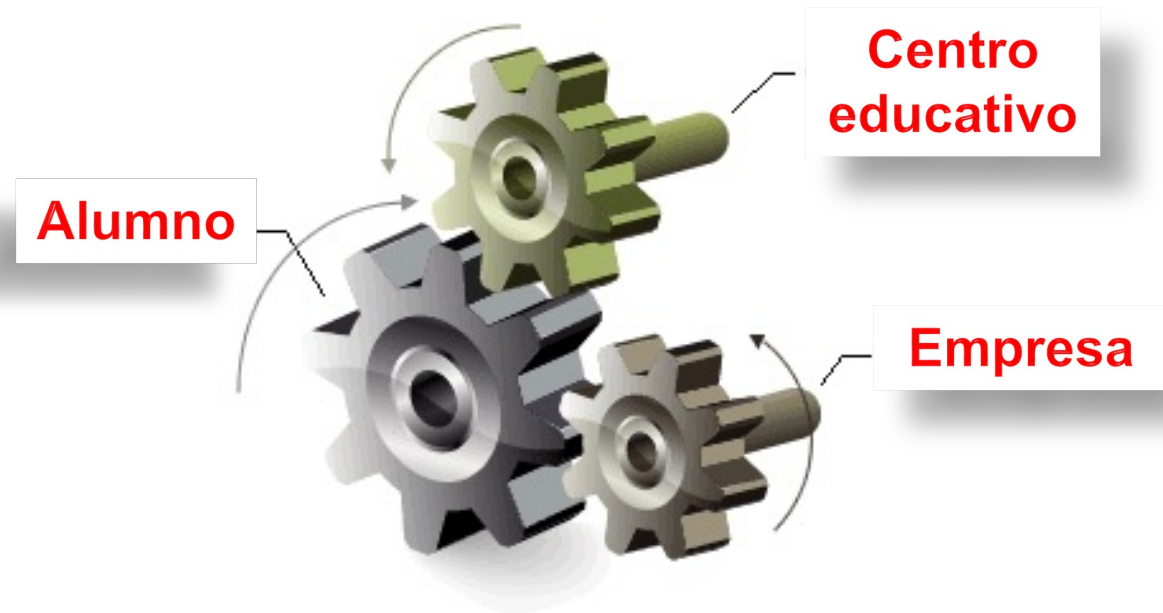
- Entre 25 y 35% de duración de la formación
- Colaboración en hasta un 20% de resultados de aprendizaje en la empresa
- No existe vinculación contractual con la empresa

FORMACIÓN PROFESIONAL INTENSIVA:

- A partir del 35% de duración de la formación
- Colaboración en más del 30% de resultados de aprendizaje en la empresa
- Con vinculación contractual

UN NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

- Se suprimen las convocatorias ocasionales y limitadas a ciertas unidades de competencia y se crea un **procedimiento administrativo abierto de carácter permanente**.
- **Se abre a todas las unidades de competencia existentes.**
- **Se instala en todos los centros de Formación Profesional.**
- **Se vincula a la formación:** se garantiza la oferta de formación necesaria para complementar las competencias no acreditadas.
- **Implicación de las empresas** en la acreditación de sus trabajadores.



Real Decreto 659/2023

Articulado

Artículo 22. *Programación de la oferta.*

2. La **matrícula** o, en su caso, la inscripción en la oferta formativa:

- a) **Tendrá carácter abierto** en las ofertas de los Grados B, C, D y E en la modalidad **presencial**, **hasta completar las plazas** disponibles en la configuración de grupos, de acuerdo con la duración de la acción formativa y **en los términos que establezca cada Administración.**
- b) Estará **abierta de forma permanente** en las ofertas de los Grados A, B, C, D y E en la modalidad **virtual**, para atender las necesidades de cada persona en el momento en que surjan, con las únicas limitaciones de los calendarios por los que se rija cada centro y, en su caso, los límites tanto económicos, como de ejecución temporal, derivados de su financiación, que establezcan cada Administración responsable.

Disposición adicional séptima. ***Ratio alumnado/profesorado en ofertas de grados D y E.***

Las administraciones competentes reducirán progresivamente, en las distintas ofertas de formación profesional de grados D y E debiendo **alcanzarse dicha ratio al inicio del curso 2028-2029.**

GRADOS	CICLOS	ESPACIOS	RATIO
D y E Presencial	GRADO MEDIO y GRADO SUPERIOR	aulas-taller, laboratorios, y otros espacios singulares de trabajo.	25 alumnos por profesor.
D Presencial	GRADO BÁSICO	aulas-taller, laboratorios, y otros espacios singulares de trabajo.	20 alumnos por profesor.

las administraciones **podrán establecer desdobles con el fin de garantizar una enseñanza de calidad** y la adecuada atención educativa y formativa

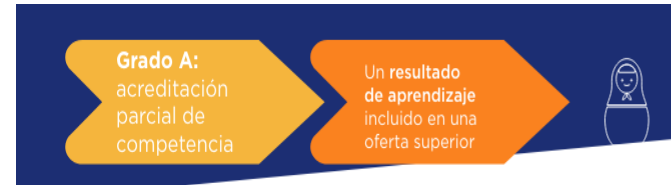
3. **Las administraciones** competentes deberán, en su marco competencial establecido

b) **Garantizar** a los **menores de veintiún años** que se hayan incorporado al mercado laboral una oferta de formación profesional, al menos, de Grado C y D, de nivel 2 y de grado medio respectivamente, que puedan **compatibilizarse con la actividad laboral**.

c) **Promover itinerarios flexibles** que permitan a las personas trabajadoras que no cuenten con una titulación de técnico de formación profesional, correspondiente a un **Grado D de nivel medio**, continuar su formación hasta obtenerla.

Real Decreto 659/2023

Artículo 53. Ordenación.



El **Grado A, microacreditaciones**, constituye la oferta elemental del Sistema de Formación Profesional, **preferentemente para trabajadores** con necesidad de **actualización** de sus competencias.

Las **acreditaciones parciales de competencia** fruto de la fragmentación de módulos profesionales solo serán acreditables en el marco del Sistema de Formación Profesional.

= uno o más **RA**

Se califica como «superado o «no superado

A



Artículo 58. *Ordenación.*

El **Grado B** oferta formativa de carácter parcial del Sistema de Formación Profesional, coincidente con un **módulo profesional** incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional, preferentemente para **trabajadores** con necesidad de **actualización** de sus competencias. Siempre estará asociada a uno o varios estándares de competencia profesional.

No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso. Corresponderá a la Administración responsable la **comprobación de** que las personas candidatas poseen las **habilidades comunicativas** en el idioma de la formación, **personales y sociales** básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación.

La superación de un Grado B conduce a la obtención de un **certificado de competencia**

B



Artículo 67. *Ordenación*

El **Grado C** constituye una oferta formativa del Sistema de Formación Profesional asociada a un perfil profesional **con significación en el mercado laboral**, destinada, de preferencia, a las personas **trabajadoras o a jóvenes** mayores de **dieciocho años**. Excepcionalmente podrán cursarlos jóvenes mayores de 16 años que hayan abandonado el sistema educativo.

Art 70

Los **certificados profesionales** tendrán **carácter dual** e incluirán un período de formación en empresa.



Artículo 82. *Ordenación.*



El **Grado D** del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los **ciclos formativos** de formación profesional.

- Los ciclos formativos de **grado básico** forman parte de la educación básica, en calidad de educación secundaria obligatoria.
- Los ciclos formativos de **grado medio** forman parte de la educación secundaria postobligatoria.
- Los ciclos formativos de **grado superior** forman parte de la educación superior.

Ciclos Formativos de **GRADO BÁSICO**

- Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales.
- Ámbito de Ciencias Aplicadas.
- Ámbito Profesional, con módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de nivel 1. Se incluye el nuevo módulo de **Itinerario personal para la empleabilidad**.
- **Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo** vinculado a los tres ámbitos.

La formación en empresa (preferiblemente en régimen general) :

20% de la duración total del ciclo,

10% - 20% de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.

Ciclos Formativos de **GRADO MEDIO y GRADO SUPERIOR**

Tendrán estructura modular y constarán de :

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

1º. **Los módulos profesionales** del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2º. **Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales**, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3.º **Proyecto intermodular**. Será uno a lo largo de la duración del ciclo formativo.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, **un módulo optativo anual o dos módulos cuatrimestrales**, cuyo cómputo horario de currículo básico será de **80 y horas**.

Artículo 102. **Optatividad** del currículo de los ciclos formativos de **grado medio y superior**

Módulo/os :

Podrán incluir, entre otros,

Profundización en:

- ☐ Digitalización aplicada sector productivo
- ☐ Sostenibilidad aplicada a sector productivo
- ☐ Idioma extranjero profesional
- ☐ Iniciativa empresarial y emprendimiento
- ☐ A propuestas de los centros: otros módulos propios.

Reconocimiento

Posibilidad de reconocer:

- ☐ Superación total o parcial de la optatividad. Por cursos y actividades **no** formales.
- ☐ Previamente reconocidos por la Admon. O relacionadas con las Competencias.

D

Grado E. Cursos de especialización

Artículo 116. Aspectos básicos del currículo.

Corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la **aprobación de propuestas** de ofertas de **Grado E** y la definición de los currículos.

La duración entre **300 - 900** horas

En la Familia Profesional de **Madera, Mueble y Corcho** **no** existe ningún **curso de especialización de Grado E.**

E

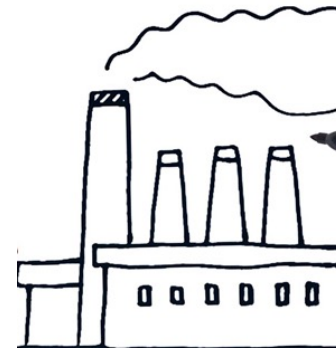
Artículo 103. *Duración.*



1. Los ciclos formativos de **grado medio y superior** tendrán una duración que podrá oscilar entre **dos y tres cursos** académicos,
2. **Las administraciones educativas podrán adaptar** la duración de los ciclos formativos en función de su oferta en régimen general o intensivo, así como de **la incorporación de complementos formativos ajenos** al currículo básico y justificados por la realidad **socioeconómica de su territorio**, así como las perspectivas de desarrollo económico y social del mismo.

Podrán ampliar la duración total del ciclo formativo fijada con carácter básico en el marco de los intervalos siguientes:

- a) En régimen **general: Hasta un 10 %** de la duración.
- b) En régimen **intensivo: Hasta un 40 %** de la duración.



Artículo 106. *Formación en empresa u organismo equiparado*

Desaparece el módulo de FCT, la formación en empresas se integra en los módulos.

Régimen	Duración	RA
General	25 - 35% currículum 500-700 horas	10 - 20 % RA de todos los módulos
Intensivo	35 – 50 % currículum 700-1000 horas	Al menos 30 % de los RA (no todos los mod tienen que ir a empresa)

Obligatoriedad de contar con periodos de formación en empresa **en cada uno de los años** de duración de la formación (Art. 9.5 y Art 160)

Art 154 Organización de las estancias de formación en empresa u organismo equiparado.

Las administraciones distribuirán

- Los centros organizarán las ofertas de grados C, D y, en su caso, E.
- Preferentemente alternándola con la formación en el centro.
- Corresponsabilidad del proceso formativo del centro y la empresa.
- La empresa no puede impartir un módulo profesional en su totalidad.
- En la oferta D, habrá un periodo de formación en la empresa en cada uno de los años.

EXCEPCIONES:

- Grado D básico menor de 16 años
- Grado Medio o Superior en empresa en movilidad o las circunstancias excepcionales del sector

- El régimen puede afectar a un grupo completo o a parte de él
- Se promoverán estancias del profesorado en la empresa, durante todo o parte del periodo prácticas del alumnado

Art 158 – Requisitos período formación en empresa

Tener cumplidos 16 años

Haber superado la **formación en prevención riesgos laborales** impartida en los centros.

Artículo 162. *Tutor o tutora de empresa u organismo equiparado*

Formación gratuita que capacite al tutor o tutora dual de empresa para el desempeño de sus funciones.

Reconocimiento de las personas que ejerzan funciones como tutor o tutora de empresa.

Podrá participar e informar de la valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, **a criterio del centro.**

Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

Que verifique la adquisición de los Resultados de Aprendizaje, de acuerdo con los **Criterios de Evaluación** de cada uno de los módulos profesionales.

Respetar las necesidades de **adaptación metodológica de las personas con necesidades específicas.**

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas..

Adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, con soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.

Evaluación continua. Asegurar el seguimiento y acompañamiento de los apoyos individualizados necesarios.

Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

**El tutor dual
de la
empresa**

informará y valorará como **«superado»** o **«no superado»** cada **resultado de aprendizaje** y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna.

**El o la
docente**

Responsable de cada módulo profesional **ajustará su evaluación, y posterior calificación**, en función del informe de la formación en empresa.

Grado B, C, D y E cursadas en **modalidad virtual**, exigirá la superación de **pruebas presenciales en los centros** para cada módulo profesional.

Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

CALIFICACIÓN

**Grado C,
D y E**

Del Ciclo: **Media aritmética entre 1 y 10 con dos decimales de todos los módulos**

Grado B

Los módulos profesionales:
Nota numérica, entre 1 y 10, sin decimales.

Grado A

Los bloques formativos
«superado» o «no superado».

**Responsabilidad
final del equipo
docente y el
centro de
formación.**



El equipo docente, en los Grados C, D y E, actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o titulación.

Art 18.13- Convocatorias

Formación en la empresa un máximo de dos ocasiones

Grados A y B

- **una convocatoria**

Grados C y E

- **dos convocatorias** para cada módulo profesional.

Grados D

- **dos convocatorias anuales** para cada módulo profesional.
- **Cuatro máximo** para cada módulo profesional.

Art 126- Convalidaciones

Ciclos mismo grado

- Inglés profesional

Ciclos mismo grado y familia

- Digitalización
- Sostenibilidad

Entre ofertas

- Itinerario personal para empleabilidad I , II
- *se podría solicitar complemento formativo máximo de 30 horas.

Otros perfiles colaboradores

-Personas expertas de sector productivo

No necesariamente titulados.

Contrato laboral, si:

no hay docentes

o

para impartir procesos específicos del sector productivo.

-Experto o experta senior de empresa.

Para cubrir necesidades de formación o para garantizar la actualización del currículo en el centro de formación profesional por parte del equipo docente y su relación con la realidad productiva.

Profesional que tenga una reducción parcial de jornada en su empresa o acogido a jubilación parcial, flexible.

Otros perfiles colaboradores

-Personas prospectoras de empresas.

Con carácter docente o no;

Facilita los contactos entre centros del Sistema de Formación Profesional y empresas u organismos

-Personal de apoyo especializado a personas con discapacidad.

Para las personas con discapacidad y, en general, personas y colectivos con dificultades de inserción sociolaboral.

Artículo 196. *Modelo de centro del Sistema de Formación Profesional*

Los centros del Sistema de Formación Profesional tenderán hacia un modelo integral que incorpore:

El desarrollo de **ofertas de formación** del Sistema de Formación Profesional para **jóvenes y personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas**

La **dimensión internacional** en la formación

El servicio de **orientación profesional**

La implicación en **proyectos de innovación e investigación** aplicada, y de emprendimiento

El servicio de **acreditación de competencias profesionales** adquiridas a través de la experiencia profesional u otras vías

Artículo 167. *Condiciones específicas del profesorado.*

Las administraciones contemplarán, a efectos de horario del profesorado, la dedicación del perfil o equipo:

Responsable de **innovación**.

Responsable de **internacionalización**.

Responsable **coordinador** del servicio de **orientación profesional, emprendimiento** y procedimiento **de acreditación de competencias** profesionales en el centro.

Tutor o tutora dual de centro, al menos para cada grupo y en función del número de alumnado.

Participación en proyectos de innovación e investigación aplicada.

Artículo 206. Centros de segunda oportunidad en el Sistema de Formación Profesional

CENTROS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Destinados a jóvenes con dificultades en su recorrido académico y formativo o presentan riesgo de exclusión social o laboral.

Públicos o privados

Podrán ofertar grados C de nivel 1 y grados D básicos, con una organización curricular específica y adaptada

Profesorado de formación profesional perteneciente a los cuerpos docentes del sistema educativo

Artículo 165. *Requisitos.*

Se exigirán los requisitos de titulación y formación establecidos en la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.

Apartado 6. **Cuando no existiera profesorado de los cuerpos previstos** en el apartado a) del **artículo 85.2 de la Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, **o de titulados** con las condiciones del apartado b) del citado artículo, **ni profesionales inscritos en las listas actualizadas de profesorado interino** de las especialidades del Sistema de Formación Profesional que cumplieran los requisitos, **se podrán incorporar, para impartir módulos profesionales, profesionales cualificados, en calidad de personas expertas del sector productivo, no necesariamente tituladas.**

Las administraciones competentes podrán **delegar en los centros la propuesta de contratación de las personas expertas del sector productivo.**

Disposición adicional octava. *Habilitación del profesorado de Formación Profesional.*

El profesorado podrá ejercer sus funciones en centros del sistema de Formación Profesional impartiendo todos los Grados de formación profesional de conformidad con su especialidad.

Podrá completar la jornada y horario establecidos para su puesto de trabajo impartiendo acciones formativas de cualquiera de los Grados del Sistema de Formación Profesional. Asimismo, y a tal efecto, podrán **ampliar voluntariamente** su dedicación.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la impartición de la formación, en sus distintos ámbitos, tendrá la consideración de **interés público**.

Profesorado de FOL

MÓDULOS QUE
DESAPARECEN



NUEVOS
MÓDULOS

Formación y orientación
laboral. **FOL.**



Itinerario Personal para la
Empleabilidad I.

Empresa e iniciativa
emprendedora. **EIE.**



Itinerario Personal para la
Empleabilidad II.

Horas FOL + EIE
160 horas/ciclo

Horas nuevos MP
180 horas/ciclo



Itinerario Personal para la
Empleabilidad. (en Grado Básico)

BORRADORES currículum para los ciclos formativos de grado medio

EJEMPLOS:

- Territorio MEFP
- Principado de Asturias



Formación empresas:

	Duración	Período
Régimen General	25 % duración ciclo (500 h) Incluye entre 10-20% RA de cada Módulo Profesional.	1º curso 8 semanas (240 h) Entre Marzo y Junio o Julio 2º curso 9 semanas (260h) De Enero a Marzo.
Régimen Intensivo	35 % duración ciclo (700h) Incluye entre 30-35% RA del ciclo	1º curso 11 semanas (335h) Fechas: decide centro 2º curso 12 semanas (365h)

Requisitos:

Mayores 16 años.

Adquiridas competencias en prevención.

La concreción de la **ubicación temporal** de la formación en empresa se determinará por parte de **cada centro**. Así como también **qué RAs y de qué módulos se extrae el % de formación en empresa**.

La decisión final sobre la **evaluación y calificación** de cada módulo profesional será responsabilidad última del o de la **docente**.

ANEXO XV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Título de Técnico Básico en
Carpintería y mueble

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

MÓDULO / PROYECTO / ÁMBITO	HORAS	Secuenciación	
		1º	2º
3077.Materiales y productos textiles	110	3	
3076.Acabados básicos de la madera	220	6	
3075.Instalación de elementos de carpintería y mueble	310	9	
3161.Comunicación y Ciencias Sociales I	130	4	
3163.Ciencias Aplicadas I	130	4	
3159.Itinerario personal para la empleabilidad	90	3	
Tutoría	30	1	
3005.Atención al cliente	110		3
3078.Tapizado de muebles	220		6
3074.Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	270		8
3162. Comunicación y Ciencias Sociales II	145		5
3164.Ciencias Aplicadas II	145		5
3160.Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.	60		2
Tutoría	30		1
Total	2000	30	30

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico en Instalación y Amueblamiento

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

Módulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
0542.Control de almacén	Sí	70	2	
0538.Materiales en carpintería y mueble	Sí	140	4	
0539.Soluciones constructivas	Sí	170	5	
0541.Operaciones básicas de mobiliario	Sí	200	6	
0540.Operaciones básicas de carpintería	Sí	220	7	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos		35	1	
0156. Inglés profesional(GM).		70	2	
0781.Instalación de estructuras de madera.	Sí	160		5
0778.Planificación de la instalación.	Sí	190		6
0779.Instalación de mobiliario.	Sí	190		6
0780.Instalación de carpintería.	Sí	220		7
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
1713.Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

Territorio Mefp

ANEXO XLII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico en Carpintería y Mueble

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

Módulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
0542.Control de almacén	Sí	70	2	
0538.Materiales en carpintería y mueble	Sí	140	4	
0539.Soluciones constructivas	Sí	160	5	
0541.Operaciones básicas de mobiliario	Sí	190	6	
0540.Operaciones básicas de carpintería	Sí	220	7	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos		35	1	
0156. Inglés profesional(GM).		70	2	
0546.Montaje de carpintería y mueble	Sí	140		4
0547.Acabados en carpintería y mueble	Sí	140		4
0545.Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	Sí	140		4
0543.Documentación técnica	Sí	180		6
0544.Mecanizado de madera y derivados	Sí	180		6
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
1713.Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

Territorio Mefp

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico en Procesado y transformación de la madera

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo

Modulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
1637.Recepción y almacén en industrias de la madera.	Sí	80	2	
0538.Materiales en carpintería y mueble	Sí	140	4	
1639.Tratamientos de la madera	Sí	250	8	
1638.Aserrado y despiece de la madera		320	10	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos		35	1	
0156. Inglés profesional(GM).		70	2	
1641.Acabados de tableros	Sí	220		7
1640.Fabricación de tableros	Sí	260		8
1643.Automatización del mecanizado de la madera.	Sí	290		9
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
1713.Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

Teritorio Mefp

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Módulo / Proyecto	Bilingüe	Horas	Secuenciación	
			1º	2º
0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.		100	3	
0984. Representación en carpintería y mobiliario	Sí	170	5	
0985. Prototipos en carpintería y mueble	Sí	170	5	
0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble	Sí	170	5	
0983. Fabricación en carpintería y mueble.	Sí	190	6	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	3	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		35	1	
0179. Inglés profesional(GS).		70	2	
0989. Diseño de carpintería y mueble	Sí	160		5
0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble	Sí	160		5
0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario	Sí	190		6
0987. Automatización en carpintería y mueble	Sí	250		8
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.		70		2
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.		35		1
Optativa(s)		80		2
0991. Proyecto Intermodular		50		1
Total		2000	30	30

Teritorio Mefp

**Ejemplo:
Principado
Asturias**

TÍTULO	Instalación y Amueblamiento (MAM-201)			
CÓDIGO	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas 1º	Horas 2º
0538	Materiales en carpintería y mueble	1	139	
0539	Solucione constructivas	1	223	
0540	Operaciones básicas de carpintería	1	167	
0541	Operaciones básicas de mobiliario	1	167	
0542	Control de almacén	1	57	
0778	Planificación de la instalación	2		215
0779	Instalación de mobiliario	2		215
0780	Instalación de carpintería	2		246
0781	Instalación de estructuras de madera	2		123
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	96	
0156	Inglés Profesional	1	66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	30	
1713	Proyecto Intermodular I	1	25	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2		88
1713	Proyecto Intermodular II	2		25
PA0004	Módulo profesional optativo	2		88
N.º Módulos:17	TOTAL DE HORAS CURSO:		1000	1000
	TOTAL DE HORAS CICLO:		2000	

Prácticas sin especificar

Nuevos módulos :



Digitalización aplicada **a los sectores** productivos I (**GM**).

Digitalización aplicada **al sistema** productivo (**GS**).

Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

Anexo RD 659/23

Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación

Módulo Profesional:

Digitalización aplicada a **los sectores** productivos I (**GM**). **30 h**

Resultados aprendizaje:

RA1. Establece las diferencias entre la Economía Lineal (EL) y la Economía Circular (EC), identificando las ventajas de la EC en relación con el medioambiente y el desarrollo sostenible.

RA2. Caracteriza los principales aspectos de la 4.^a Revolución Industrial indicando los cambios y las ventajas que se producen tanto desde el punto de vista de los clientes como de las empresas.

RA3. Identifica la estructura de los sistemas basados en cloud/nube describiendo su tipología y campo de aplicación.

RA4. Compara los sistemas de producción/prestación de servicios digitalizados con los sistemas clásicos identificando las mejoras introducidas.

RA5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos.

Módulo profesional:

Digitalización aplicada **al sistema** productivo (**GS**). **30 h**

RA1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos.

RA2. Caracteriza las tecnologías habilitadoras digitales necesarias para la adecuación/transformación de las empresas a entornos digitales describiendo sus características y aplicaciones.

RA3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales.

RA4. Identifica aplicaciones de la IA (inteligencia artificial) en entornos del sector donde está enmarcado el título describiendo las mejoras implícitas en su implementación.

RA5. Evalúa la importancia de los datos, así como su protección en una economía digital globalizada, definiendo sistemas de seguridad y ciberseguridad tanto a nivel de equipo/sistema, como globales.

RA6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa.
Criterios de evaluación:



FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO.

MÓDULO PROFESIONAL: DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO

Digitalización aplicada a los sectores productivos I (GM). Código: 1664.

Digitalización aplicada al sistema productivo II (GS). Código: 1665.

1. Optimización de corte en la producción.
2. Medición digitalizada del proyecto en obra.
3. Trazabilidad de la cadena de suministro de madera.
4. Digitalización en la industria 4.0 aplicada al amueblamiento.



Módulo Profesional: **Sostenibilidad** aplicada al sistema productivo. 30 h

RA1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución.

RA2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos.

RA3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios.

RA4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular.

RA5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente.

RA6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición.

Reto



FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y COCHO.

MÓDULO PROFESIONAL: SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO

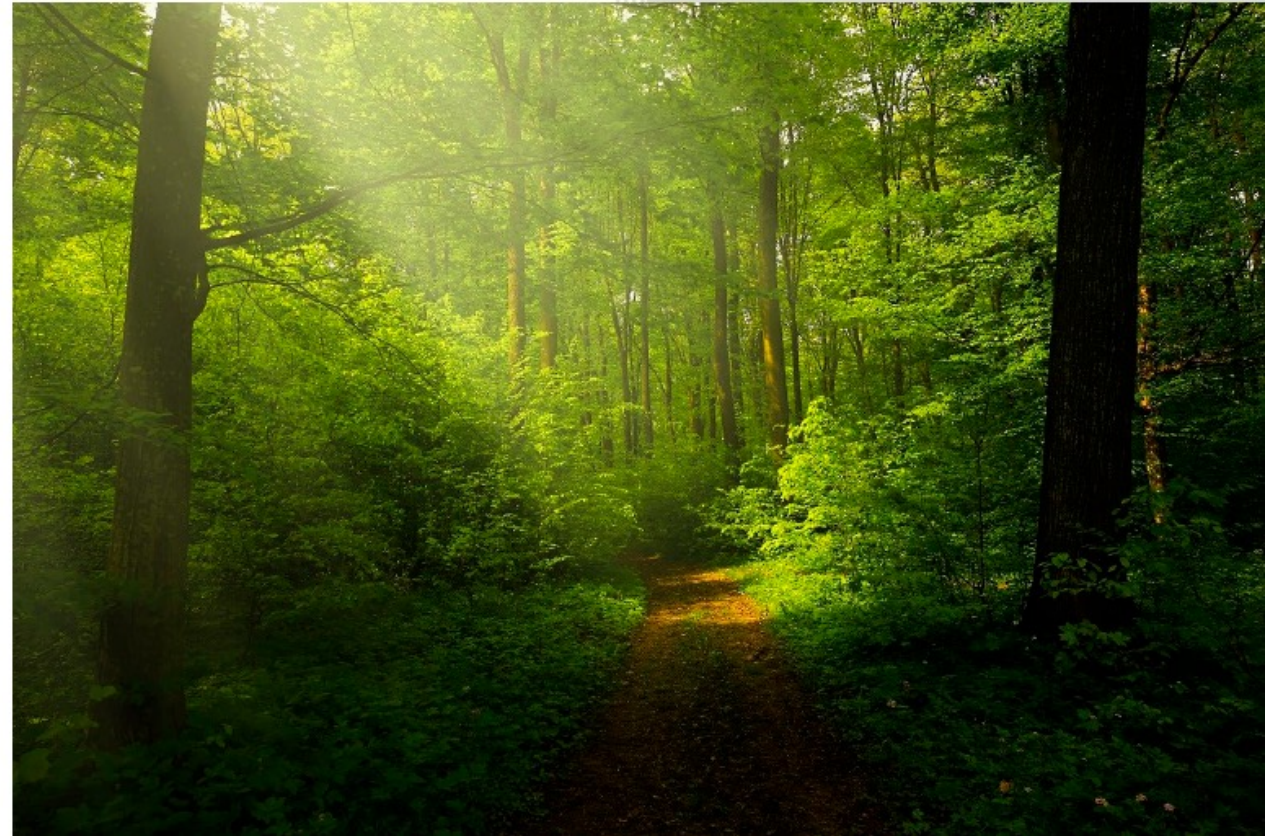
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
Código: 1708.

Reto Grado Medio:

1. Deco Break (Mobiliario de economía circular).

Reto Grado Superior:

2. CamperZero (Camperización sostenible).



Proyecto de real decreto XXX/2023, de XX de XXXX, por el que se regulan aspectos específicos de los **grados A, B y C** de Formación Profesional para Madera, Mueble y Corcho
Certificados profesionales:

Título de Profesional Básico en Carpintería y Mueble.

MAM_C_001_3B. Operaciones auxiliares en trabajos de carpintería y mueble.

MAM_C_002_3B. Operaciones auxiliares en trabajos de tapicería.

Título de Técnico en Carpintería y Mueble

MAM_C_001_4B. Mecanizado de madera y derivados.

MAM_C_002_4B. Montaje de carpintería y mueble.

MAM_C_003_4B. Mecanizado CNC de madera y derivados.

Título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

MAM_C_004_4B. Instalación de carpintería

MAM_C_005_4B. Instalación de mobiliario.

MAM_C_006_4B. Instalación de estructuras de madera.

Técnico en Procesado y Transformación de la Madera

MAM_C_007_4B. Procesado de la madera en rollo.

MAM_C_008_4B. Elaboración de tableros y automatización del mecanizado de madera.

Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

MAM_C_001_5B. Diseño y desarrollo de productos en carpintería y mueble.

MAM_C_002_5B. Prototipos, automatización e instalación en carpintería y mobiliario



RESUMEN:

- Todos los ciclos en **régimen DUAL** general o intensiva.
- Formación en empresas en los **dos cursos** del ciclo.
- Aparece en todos los CFGM y CFGS los módulos de :
 - Digitalización
 - Sostenibilidad
 - Inglés profesional
 - Proyecto intermodular
- Itinerario personal para la empleabilidad I y II (sustituyen a FOL y EIE)
- Posibilidad de ofrecer en los centros de educación:
 - Microacreditaciones (Grado A)
 - Certificados de competencia (Grado B)
 - Certificados profesionales (Grado C)
- Toda la formación acumulable, escalable y acreditable. Favoreciendo itinerario formativo personal.
- Se incorporan nuevas figuras.



CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN LEY DE FP

Real Decreto 278/2023 de 11 de abril de 2023

ANTES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPLANTACIÓN	Fecha límite
Grados A y B	01/01/2024
Grados C	01/01/2024
Ofertas modalidades presencial, mixta y virtual	31/12/2023 Acceso datos
Catálogo nacional de estándares de competencia	
Catálogo modular de FP	
Catálogo nacional de ofertas de FP	
Registro estatal de FP	
Registro estatal acreditaciones (...)	
Registro general de centros de FP	

A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPLANTACIÓN	Fecha límite
Grados D y E que las CCAA consideren	31/12/2024 (duración) 31/12/2028 (beca)
Carácter dual grados C, D y E en régimen general o intensivo	
Programas de formación en empresa	
Adaptación ofertas FP de colectivos específicos	

Primer trimestre 2024

IMPLANTACIÓN	Fecha límite
Publicación estrategia general de orientación profesional	31/01/2024
1r informe estado del sistema de Formación Profesional	Marzo 2024

CURSO 2024-2025

IMPLANTACIÓN	Fecha límite
Primer curso grados D y E en nuevo sistema	Curso 25-26 (Segundos cursos)

Real Decreto 278/2023, implantación de cuatro años nuevo sistema de FP.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 20

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional

Nº palanca : VII	Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.						
Nº comp: 20	Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional						
Contribución	Transición ecológica				Transición digital		
	7,6%				10%		
Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			2.075,965 millones €.				
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			2.075,965 millones €.				
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan		502,5867	639,5794	710,4081	223,3908	-	-
Otra financiación		0,00	0,00	0,00			
Total		502,5867	639,5794	710,4081	223,3908		

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	Transf./ Préstamos	COFOG
C20.R1	Plan de modernización de la Formación Profesional.	0,600	0,03%	-	09.4 - Tertiary education
C20.R2	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	n/a	0%	-	09.4 - Tertiary education
C20.I1	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.	975,659	47,00%	Transf.	09.4 - Tertiary education
C20.I2	Transformación Digital de la Formación Profesional	289,8605	13,96%	Transf.	09.4 - Tertiary education
C20.I3	Innovación e internacionalización de la formación profesional	809,8455	39,01%	Transf.	09.4 - Tertiary education
Total componente		2.075,965	100%		

El Plan de Modernización de la Formación Profesional que fue presentado el **22 de julio de 2020** por el Presidente del Gobierno se trata de un Plan que, a través de la colaboración público-privada, **pretende garantizar una formación y cualificación profesional** que facilite la incorporación y permanencia de la población en el mercado laboral, dando así cobertura a las **necesidades del sector productivo**.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Será este Catálogo el que **permite diseñar las ofertas de formación profesional destinadas a la población**.

Las nuevas demandas de los sectores productivos **exigen la revisión de las titulaciones actuales**, así como el diseño de otras nuevas que respondan a competencias emergentes, para las que las empresas detectan dificultades de cobertura.

En la revisión de todas las titulaciones se incorporan los dos ejes transformadores de la economía: **la digitalización y la sostenibilidad aplicadas** ambas a cada uno **de los sectores productivos**.

En este Plan serán 12 los sectores estratégicos en los que se intensificará la formación profesional del capital humano, y que son:

- Nueva tecnología avanzada de la información.
- Máquinasherramienta automatizadas y robótica.
- Equipos aeronáuticos.
- Equipo de transporte ferroviario moderno.
- Vehículos basados en energía y equipos nuevos.
- Maquinaria agrícola.
- Nuevos materiales.
- Biofarmacia y productos médicos avanzados.
- Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores.
- Hostelería y turismo.
- Servicios de atención a personas.
- **Construcción y Rehabilitación de edificios.**

Se encuentran alineados en el Plan de formación profesional para la reconstrucción económica y social y la empleabilidad.

IMPACTO PRESUPUESTARIO PREVISTO DURANTE SU IMPLANTACIÓN A CUATRO AÑOS: **5.474,78 ME**, CON CARGO A:

- Presupuestos Generales del Estado.
- Fondos de Formación Profesional para el Empleo.
- Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Fondo Social Europeo.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Otros fondos que pudieran determinarse.

Estos fondos **no suponen una desviación de la senda prevista en el Plan de Modernización de la Formación Profesional** y de la previsión de disponibilidad en lo que respecta a los provenientes de la cuota de formación correspondiente a la Formación Profesional para el Empleo en la competencia del MEFP.



Web oficial del presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros



Educación, Formación Profesional y Deportes - 26.1.2024

Otro gran eje transformador en esta legislatura será la puesta en marcha ya **en 2024 de un segundo Plan de Modernización de la FP** que consolidará **el ya aplicado en los últimos años**, que contó con una inversión de **más de 6.000 millones y que creó más de 300.000 nuevas plazas**. Así, en los últimos cinco años se ha incrementado en un 35% el número de alumnos, hasta alcanzar los 1,1 millones.

Los retos en este nuevo período, ha explicado Alegría, serán terminar de:

- Implementar el nuevo modelo de FP.
- Ampliar su dimensión dual.
- Reducir la brecha de género.
- Incorporar la formación permanente de los trabajadores.
- Proyectarla a nivel internacional con movilidad para estudiantes y docentes.



“No puedes
controlar todos
los eventos que
te suceden, pero
puedes decidir
no ser reducido
por ellos.”

- MAYA ANGELOU -

1928, San Luis, Misuri, Estados Unidos

2014, Winston-Salem, Carolina del Norte, Estados Unidos



GRACIAS por su
atención.